 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 1 de 12

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No.: 11

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b>	02	<b>Mes:</b>	08	<b>Año:</b>	2019
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

<b>1. PROCESO:</b>	Intendencia Regional de Cali
<b>2. LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):</b>	Intendente Regional de Cali
<b>3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:</b>	<p>Evaluar la gestión de los procesos definidos dentro de los criterios de auditoria, adelantados en la Intendencia Regional de Cali, frente al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que los rigen, así como lo establecido en la documentación aplicable en el marco del Sistema de Gestión Integrado, con el fin de obtener información que permita identificar oportunidades de mejora para los procesos, el Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.</p>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:</b>	<p>El desarrollo de la auditoria se realizó con base en la información suministrada por la Intendencia Regional de Cali, la cual se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Planta de personal:</b> Para el desarrollo de la gestión la intendencia cuenta con veinte (20) funcionarios de planta distribuidos de la siguiente manera:  En Nivel Profesional: Un (1) Intendente Regional, ocho (8) Abogados, dos (2) Contadores Públicos y un (1) Economista.  En Nivel Técnico: dos (2) funcionarios.  En Nivel Asistencial: seis (6) funcionarios.</li> <li>• <b>Sociedades en estudio para Admisión a procesos de Reorganización:</b> 5 Solicitudes.</li> <li>• <b>En estudio para admisión a Liquidación Judicial:</b> 2 procesos.</li> <li>• <b>En proceso de Liquidación Judicial:</b> 57</li> </ul>





**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código :EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de Junio de  
2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 2 de 12

sociedades.

- Rechazo a Solicitud de Admisión a Proceso de Reorganización: 23 sociedades.
- Rechazo a Solicitud de Admisión a Proceso de Liquidación Judicial: 10 sociedades.
- Sociedades en Reorganización en etapa de Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Votos e Inventarios de Bienes: 22 sociedades.
- Sociedades en Liquidación Judicial en etapa de Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Votos e Inventarios de Bienes: 35 sociedades.
- Sociedades en Liquidación por Adjudicación en etapa de Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Votos e Inventarios de Bienes: 12 sociedades.
- Sociedades que culminaron el proceso de Liquidación Judicial: 18 sociedades.
- Sociedades que celebraron Acuerdo de Reorganización: 31 sociedades.
- Imposición de multas por no presentación de Estados Financieros 2017: 73 sociedades.
- Sociedades con Investigaciones Administrativas en Curso: 19 sociedades.
- Sociedades o personas naturales que han solicitado investigaciones a sociedades y están en estudio: un (1) proceso.

Para el análisis de la información se tomó muestra aleatoria simple e información del aplicativo Post@I, archivos de seguimiento y control en Excel y los expedientes físicos de (27) sociedades, correspondientes a los procesos auditados, así:

Muestra de Liquidación judicial (6) expedientes:

RAZÓN SOCIAL	NIT
Industria Transformadora De Plástico Teleplast S.A.S.	890326709
GMD Ingredient Inc S.A.S.	900952383
Comercializadora Giraldo y García S.A.S.	900313115
Colombian Consulting Group	800024130
CSG S.A.S.	805024335
Distribuidora Limpiamas Distrimas S.A. por Adjudicación	890319268



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código :EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de Junio de  
2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 3 de 12

Muestra de Reorganización (6) expedientes:

RAZÓN SOCIAL	NIT
Innovación Interactiva BTL S.A.S.	900.460.988
Corporación Sanda S.A.S.	900.850.254
Cjt&T Ingeniería de Software S.A.S.	900.164.964
Almaiz SAS	900.168.945
Coin S.A.	890.304.492
V.F. Francio Escobar S.A.S.	890.329.793

Muestra de Investigaciones Administrativas (9) expedientes:

RAZÓN SOCIAL	NIT
Distribuidora Cristal SA	890.310.401
Power Soccer Management	901.073.243
Centro Especializado de Columna Y Rehabilitación SAS	890.326.435
Incubadora del Sur LTDA.	900.150.983
Multipolimeros S.A.S.	815.001.300
Ciudadela Industrial de Occidente en Liquidación	805.004.506
Migel Angel Abadia S.A.S.	805.023.550
Ripals S.A.S.	900.394.200
Versilia S.A.S.	891.301.989

Muestra de imposición y graduación de multas por no presentación de los Estados Financieros vigencia 2017 (6) sociedades:

RAZÓN SOCIAL	NIT
Importaciones el Crisol LTDA	860.009.693
Comercializadora Fleischpan S.A	890.310.088
Avícola Santa Bárbara S.A.S	890.923.386
Proyectos y Construcciones San Jose LTDA	900.164.492
MEC Medidas Electrónicas Centralizadas SAS	900.484.931
Pazmiño Lopez y Cia S. en. C	800.044.344

Se realizó auditoría integral a la gestión de los procesos definidos dentro de los criterios de auditoria, adelantados en la Intendencia Regional de



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código :EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de Junio de  
2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 4 de 12

Cali, mediante prueba selectiva y/o muestreo sobre las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 10 de julio de 2018 al 02 de agosto de 2019, fecha de finalización de esta auditoría.

Para su desarrollo se aplicó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG de 2018, Versión 2, la Guía de Auditoría para Entidades Públicas de mayo de 2018, Versión 3, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la norma GTC ISO 19011:2018, directrices para auditar Sistemas de Gestión.

No fue necesario incorporar hechos adicionales en el desarrollo de la auditoría.

**5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:**

Se evaluó:

1. Los Riesgos definidos y sus controles frente a la gestión desarrollada, de conformidad con lo dispuesto en el Documento Guía: Administración del Riesgos Institucionales del 30 de marzo de 2016, código: GC-G-002 versión 004.

2. El cumplimiento de la normativa aplicable a los procesos de insolvencia, (Admisión, Reorganización, Acuerdos en Ejecución y Liquidación), Investigaciones Administrativas, notificaciones, imposición y graduación de multas por no presentación de los Estados Financieros de la vigencia 2017 y anteriores; envío a Bogotá de la información correspondiente al Grupo de Gestión de Cobro Persuasivo y Coactivo (hoy Grupo de Cartera y Grupo de Gestión de Cobro Coactivo y Judicial), para el cobro de las mismas, y, el cumplimiento de los procedimientos y guías del Sistema de Gestión Integral (Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares Internas, Circulares Externas, Manuales, Guías, Formatos y Códigos, entre otros).

3. El cumplimiento y eficacia de las actividades propuestas dentro del plan de mejoramiento diseñado para corregir los hallazgos relacionados en el informe de la auditoría interna realizada en el año 2018.



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código :EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de Junio de  
2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 5 de 12

5. La adecuada Gestión Documental en los procesos.

6. La conformidad del Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la Norma NTC-ISO 14001:2015, numerales 6.1, 7.3, 7.5, 8.2, 10.

Adicionalmente, se realizó el arqueo a la caja menor asignada a la Intendencia Regional de Cali.

**Reunión de Apertura**

**Ejecución de la Auditoría**

**Reunión de Cierre**

Día	29	Mes	07	Año	2019	Desde:	29/07/2019	Hasta:	02/08/2019	Día	02	Mes	08	Año	2019
							D / M / A		D / M / A						

**6. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA**

**6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:**

No se identificaron.


**6.2 OBSERVACIONES**

En desarrollo de la Auditoría el equipo auditor observó lo siguiente:

1. Que la Intendencia Regional solicita la inscripción de admisión de los procesos de insolvencia ante la Cámara de Comercio, el certificado expedido por el Ente certificador contiene la inscripción, sin embargo, en algunos casos no se encuentra documentado en el expediente físico, ni en el aplicativo Post@l. Situación que denota debilidad en la disposición de la información de los procesos ante los usuarios.

2. En el expediente de una de las sociedades analizadas, no se encontraron las comunicaciones enviadas por el auxiliar de la justicia que informan sobre el inicio del proceso de reorganización a los acreedores y jueces, no obstante, en el mismo se encuentran las respuestas allegadas por las partes.

3. En el análisis realizado a la documentación que se encuentra en el aplicativo Post@l de la queja

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 6 de 12

## 6.2 OBSERVACIONES

presentada con radicado 2018-01-373091, sobre la ocurrencia de posibles hechos irregulares en la sociedad Power Soccer Management, Nit 901.073.243, se observó que al momento de radicar este documento se registró con el número de identificación del quejoso, quedando bajo este número cuatro (4) documentos más, y a partir del 2019 dos (2) documentos con el Nit de la sociedad. Situación que genera incertidumbre sobre la información documental de la sociedad y de los reclamantes sobre temas de la misma, es de aclarar que al momento de la auditoria no existía carpeta física sobre el caso, dificultando el análisis de la información.

## 6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p><b>1. Órdenes en el proceso de Reorganización.</b></p> <p>Los autos emitidos en las diferentes etapas del proceso contienen órdenes del Juez que deben ser aplicadas y ejecutadas por los intervinientes en los procesos de insolvencia y es así como entre ellas se consagran las siguientes:</p> <p><i>“(...)ORDENAR a la deudora concursada que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, diligencie y allegue el Informe 32 denominado "Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto", el cual debe ser remitido vía Internet y en forma impresa, para que haga parte del expediente. El aplicativo se puede obtener en el portal de Internet de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (...)”</i></p> <p><i>“(...) ORDENAR a la promotora, presentar el Acuerdo de reorganización en el informe 34 denominado "síntesis del Acuerdo", el cual debe ser remitido vía internet y aportado en forma impresa. El aplicativo se puede obtener en el portal de internet de la Superintendencia de Sociedades, ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se d instrucciones para descargar e instalar STORM USER (...)”</i></p> <p>El equipo auditor evidenció que en dos (2) sociedades de la muestra analizada sólo se remiten en forma impresa y en dos (2) sociedades no se evidencia el informe en físico, ni el registro en el aplicativo Storm User.</p> <p>En consecuencia se incumple el Numeral 5to del artículo 5 de la Ley 1116 de 2006.</p>	<p>Numeral 5to del artículo 5 de la Ley 1116 de 2006.</p>
<p><b>2. Audiencia de Confirmación del Acuerdo.</b></p>	<p>Artículo 35 de la Ley 1116 de</p>



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código :EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de Junio de  
2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 7 de 12

### 6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>El equipo auditor evidenció que los términos indicados para convocar a audiencia de conformación de acuerdo, superaron el término legal en dos (2) expedientes de la muestra analizada.</p> <p>En consecuencia se incumple lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1116 de 2016</p>	2016.
<p><b>3. Registro de Ejecución Concursal en Confecámaras.</b></p> <p>El equipo auditor evidenció que, no se diligenció ante Confecámaras, la inscripción del formulario de Garantías Mobiliarias, conforme a la orden impartida por el juez del concurso en los autos de admisión así: procesos de liquidación judicial tres (3) y uno (1) en reorganización.</p> <p>En consecuencia se incumple lo ordenado en el Artículo 2.2.2.4.2.58 del Decreto 1835 de 2015.</p>	Artículo 2.2.2.4.2.58 del Decreto 1835 de 2015.
<p><b>4. Falta de Impulso Procesal</b></p> <p>El equipo auditor evidenció falta de impulso procesal en el análisis realizado al procedimiento llevado a cabo sobre la queja presentada por la ocurrencia de posibles hechos irregulares en la sociedad Power Soccer Management, Nit 901.073.243, teniendo en cuenta que el 29 de marzo de 2019, con radicado 2019-03-004153 se le dio traslado de la queja al Representante Legal y se solicitó adjuntar la información pertinente, para lo cual se dio un plazo de 8 días, con radicado 2019-03-001297 del 29 de mayo de 2019, el quejoso solicitó información sobre la respuesta recibida al requerimiento antes mencionado, según la información contenida en el Post@, a fecha de la auditoria (30 de julio de 2019) no se encontró registro de respuesta a este requerimiento por parte del Revisor Fiscal, ni pronunciamiento al respecto por parte de la Intendencia. Situación que denota falta de impulso procesal; es de anotar que, como resultado a la auditoria que se le practicó a la Investigación, se expidió un oficio de control de términos al revisor fiscal con rad 2019-03-012046 del 31 de julio de 2019 y con radicado 2019-03-012044 de la misma fecha, se le envió oficio informándole al quejoso sobre el control de términos.</p>	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Art. 3 principio de Celeridad
<p><b>5. Generación de Oficios masivos de citación para notificación</b></p> <p>En la evaluación a la gestión de notificación de los actos administrativos de imposición de multa, impuestos por la Intendencia Regional de Cali, el equipo auditor evidenció en el gestor documental</p>	Diagrama Notificaciones administrativas versión 004 del 12 de abril de 2019, numeral 2.5



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código :EC-F-003

Fecha: 01 de Junio de  
2017

Versión: 011

Número de Página 8 de 12

### 6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
(Post@I), que, al momento de generar masivos del oficio de citación, estos no se vinculan al acto administrativo objeto de notificación. Situación que incumple lo dispuesto en el Diagrama Notificaciones administrativas.	
<p><b>6. Efectividad Plan de Mejoramiento Gestión Documental</b></p> <p>El equipo auditor evidenció en el análisis realizado a la efectividad del plan de mejoramiento vigencia 2018, que las acciones propuestas no subsanaron los hallazgos encontrados, por cuanto se vuelven a presentar en esta auditoría:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Observación 4: <b>No fue efectiva:</b> Teniendo en cuenta que el equipo auditor observó en el área de archivo, un alto volumen de documentos sin legajar en los expedientes, carpetas sin las respectivas etiquetas, sin foliar, investigaciones a las cuales no se les ha abierto carpetas, incumpliendo el Manual de Archivo Central y de Gestión de la entidad y las directrices del Archivo General de la Nación al respecto, situación que se presenta por la gran cantidad de documentación que ingresa y se genera en la Intendencia, la cual en su mayoría es atendida únicamente por una por una (1) contratista de la empresa 4-72. Es de anotar que esta circunstancia no solo incumple la normatividad archivística, si no que pone en riesgo la seguridad de la información y conservación de los expedientes (carpetas) de los procesos administrativos y de los procesos judiciales que deben reposar en el archivo de la Intendencia.</li><li>Hallazgo 8: Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento:<ul style="list-style-type: none"><li><u>Borradores sin oficializar</u> <b>No fue efectivo:</b> Teniendo en cuenta que se encontraron en el aplicativo Post@I 212 documentos sin oficializar entre el 1 de julio 2018 al 29 de junio de 2019.</li><li><u>Gestión documental-Manual de archivo central y de gestión:</u> <b>No fue efectivo:</b> Por cuanto en los expedientes de Investigaciones Administrativas que fueron revisados en el proceso auditor se evidenciaron las siguientes debilidades:<ul style="list-style-type: none"><li>Documentos radicados en el Post@I, que aún no han sido</li></ul></li></ul></li></ul>	NTC-ISO 9001:2015 Numeral 10.





SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de  
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 9 de 12


### 6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>incorporados en el expediente.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Documentos que hacen parte del expediente se encuentran sin legajar, ni foliar.</li><li>• El formato denominado hoja de control, esta sin diligenciar o no se encuentra incluido en el expediente</li></ul> <p>- <u>Tabla de retención documental:</u></p> <p><b>No fue efectivo:</b> Teniendo en cuenta que se encontraron, durante el periodo comprendido entre el 26 de junio de 2018 y el 31 de julio de 2019, diecisiete ( 17 ) notificaciones personales con el código de tramite 95000, denominado Recurso de Reposición, las cuales deben ser tramitadas bajo el código 85001 y con el código 117000 correspondiente a imposición de multas se registraron veintidós (22) notificaciones personales, tres (3) documentos de entrada y dos (2) actas; es de anotar que esta no conformidad ha sido reiterativa en las auditorias del 2016, 2017 y 2018, situación que denota falta de atención y seguimiento en las acciones de mejoramiento propuestas.)</p>	

### 7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

De la evaluación realizada a la gestión realizada en la Intendencia Regional de Cali, el equipo Auditor concluye lo siguiente:

- La gestión en los procesos de Insolvencia es adecuada, sin embargo, debe formularse acciones correctivas y de mejora.
- El proceso de Liquidación Judicial requiere control de los ponentes en cuanto al formulario de registro de ejecución concursal, cuando el liquidador no lo registre hay que requerirlo para que esté se registre y se adjunte al expediente.
- En la gestión de los procesos de Investigaciones Administrativas, se evidenció debilidad en el control de términos a las solicitudes que se realizan a las partes interesadas en la investigación, por otra parte, es necesarios controlar que se dé respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por los usuarios.
- Los Indicadores cumplen con las metas definidas para el primer semestre de 2019.
- Los riesgos están gestionados y controlados, según evidencias aportadas, sin embargo, no fue posible validarlos en el aplicativo de Riesgos y Auditorias, por presentar fallas técnicas.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 10 de 12

## 7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

- El Sistema de Gestión Ambiental se encuentra conforme con lo dispuesto en la Norma ISO 14001:2015 en los numerales 6.1, 7.3, 7.5, 8.2, 10.
- La gestión de notificaciones de los actos administrativos que imponen multa, se encuentra controlada de acuerdo con la normatividad vigente.
- La imposición de multa por la no presentación de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017, se encuentra controlada y conforme a las disposiciones establecidas en el acta técnica # 8.
- Respecto al autocontrol, se socializaron aspectos de prevención y sugerencias de control con los funcionarios e Intendente Regional, frente a la gestión de la Intendencia, los cuales deben estar encaminados al aseguramiento de los procesos y logro de los objetivos de la Entidad.
- En este momento la Intendencia Regional cuenta con dos (2) funcionarios en calidad de pre-pensionados así:

Profesional Especializado Grado 16 - Economista

Es el único que realiza las Investigaciones Administrativas, adicional a otras funciones de IVC y AEC.

Auxiliar Administrativo - Bachiller

Ventanilla de archivo, préstamo de expedientes, fotocopias.

Situación que la administración debe considerar oportunamente para evitar posible deficiencia en la prestación del servicio.

- **Gestión adelantada respecto del alistamiento de los expedientes de multas y contribuciones para el traslado al Grupo de Cobro Coactivo y Judicial en Bogotá.**

La actividad de alistamiento de los expedientes de contribuciones y multas está asignada desde el mes de abril a la funcionaria Maria Mercedes Oliva Buitrago con la ayuda de un judicante que se asigna dos (2) días a la semana para realizar esta labor.

Adicionalmente, ha realizado la depuración de los títulos de cobro coactivo y la identificación de las obligaciones que proponen para castigo.

**En cuanto a los expedientes de Contribuciones**

651 obligaciones que corresponden a 586 expediente coactivos para remitir y 65 obligaciones corresponden a procesos de insolvencia. Aún no han iniciado el proceso de alistamiento.

**En cuanto a expedientes de Multas**

581 obligaciones en total, de las cuales expediente físicos se envían 550, los 31 restantes son



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código :EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de Junio de  
2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 11 de  
12

## 7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

obligaciones que fueron remitidas a procesos concursales.

477 expedientes se encuentran en 27 cajas, de los cuales está pendiente la revisión y etiquetado con el rótulo pequeño cuando se requiera. Para cada caja ya se encuentra diligenciado el formato GDOC-F-010.

Los 73 expedientes restantes, se encuentran pendientes de revisión de las normas archivísticas, empacarlos en cajas y diligenciar el formato GDOC-F-010 para cada una de ellas.

Respecto de los Títulos Judiciales, estos se encuentran pendiente de validar los cambios presentados desde el momento de la entrega de la base de datos registrada en el cuadro de Excel "formato registro de títulos Intendencia Regional Cali" enviada a Bogotá el 17 de abril de 2019, frente a la situación actual (consignaciones, entregas).

Los archivos solicitados por el Grupo de Cobro Coactivo y Judicial en Bogotá, del inventario de procesos, fueron enviados mediante correo electrónico del día 17 de abril de 2019.


Si bien, la Intendencia Regional de Cali ha adelantado gestión en el alistamiento de los expedientes que se deben remitir a Bogotá, esta actividad requiere de mayor gestión, con el fin de cumplir con el segundo plazo establecido en el memorando 100-005790 del 13/06/2019, firmado por el Señor Superintendente, Doctor Juan Pablo Liévano Vegalara.

Se identificaron tres (3) observaciones y seis (6) no conformidades, que requieren estructuración de acciones preventivas y correctivas que permitan garantizar la mejora continua y por ende la madurez del Sistema de Gestión, de Control Interno y la Gestión Institucional.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de agosto del año 2019

## 8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Arnulfo Suarez Pinzón	Jefe Oficina de Control Interno	
Rocio Pedrozo Ulloa Auditor	Líder	
Lola Graciela Venegas Castro.	Auditor	
Miguel Darío Quintana Sanchez	Auditor	
Nini Sayury Cruz Tolosa	Auditor	

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 12 de 12

## 9. ANEXOS

Listas de chequeo, entrevistas y documentos soporte, incluidos en el aplicativo de Riesgos y auditoría.